



Resolución Directoral N° 051-2009-BNP/OA

Lima, 31 JUL. 2009

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 166-2009-BNP/ODT-AP, de fecha 02 de julio de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Presupuesto y el Informe N° 325-2009-BNP/OA-APER, de fecha 08 de julio de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, respecto al otorgamiento del Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto a favor del pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú, el Señor Heriberto Mendoza Aguirre, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 02799, de fecha 25 de junio de 2009, el pensionista Heriberto Mendoza Aguirre, ha solicitado Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, por el fallecimiento su esposa quien en vida fue, la señora Natalia Teresa Pereda Castillo de Mendoza, ocurrido el 19 de mayo de 2009;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 145° del Reglamento antes indicado, el subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos, padres o hermanos será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la “Remuneración Total Permanente” es aquella “cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y, está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051 -2009-BNP/OA (Cont.)

Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y Bonificación por Refrigerio y Movilidad”;

Que, según el Informe del Visto, el pensionista cumplió con acreditar su derecho al otorgamiento de los subsidios solicitados, mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), por lo que se concluye que es pertinente atender lo solicitado;

Que, asimismo se cuenta con la aprobación de la Oficina de Desarrollo Técnico para atender la petición de la solicitante, considerando el Presupuesto Institucional aprobado por el Presupuesto del Sector Público de la Ley N° 29289, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED y el Decreto Supremo 051-91-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y en ejercicio de las facultades otorgadas en la Resolución Directoral Nacional N° 135-2009-BNP;

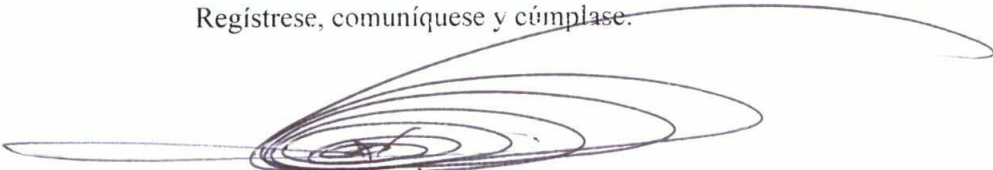
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, por única vez a favor del pensionista Heriberto Mendoza Aguirre, el Subsidio por Luto por el fallecimiento de su esposa, quien en vida fue la señora Natalia Teresa Pereda Castillo de Mendoza, ocurrido en la ciudad de Lima el 19 de mayo de 2009, conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Luto:	Monto S/.
Remuneración Total Permanente	79.15
Por Dos Remuneraciones Torales Permanentes	158.30
Total a pagar:	158.30

Artículo Segundo.- EL EGRESO que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2.3.- Gastos de Sepelio y Luto del pensionista: 4.3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, Sector Educación, del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


OSCAR ALIPIÓ SANCHEZ SIERRA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

